

HABILITACIONES ANEJAS (PROFESIONALES) DE LOS TÍTULOS NÁUTICOS DE RECREO

**ESCUELA
DEL MAR**
Oficialmente autorizada

Aplicación del Real Decreto 238/2019, entrada en vigor a partir del 1 de julio



En resumen, con los títulos de Recreo PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Los patrones de Recreo, con atribuciones complementarias (vela y 24mts.) podrán realizar:

- Transporte suministros mediante embarcaciones de recreo y motos náuticas con destino a otras embarcaciones o buques de recreo.
- Actividades de atraque, fondeo, desplazamiento dentro de aguas de puertos, puertos deportivos o marinas.
- Pruebas de mar a bordo de embarcaciones de recreo y motos náuticas (mecánicos, electricistas, comerciales,...).
- Gobierno embarcaciones socorrismo en playas
- Servicio de tripulación (auxiliares, *dinguis*, ...)
- Transporte mercancías a embarcaciones de recreo (hasta 50kg.)
- Traslado embarcaciones a otro puerto o lugar siempre que la navegación no supere cinco millas náuticas de la costa.

Los Patrones de Yate y Capitanes, además de las atribuciones anteriormente descritas, pueden llevar pasajeros:

- *Excursiones turísticas
- *Pesca de recreo
- *Máximo 6 pasajeros a bordo
- *Navegación: 5 millas náuticas desde puerto base o marina

¿Te interesa? En espera de las puntualizaciones y aclaración de algunas dudas que supone este texto, como el tener que darse de alta en el régimen del mar así como la incorporación de este trámite telemático con Marina Mercante, recuerda que es y será imprescindible para ejercer cualquier labor profesional a bordo:

- Formación Básica en Seguridad: certificado de especialidad marítima de la Dirección General de la Marina Mercante, que permite el ejercicio profesional a bordo, tanto de marinero/a como para ejercer la profesión propia a bordo (cocineros, mantenimiento y limpieza, personal de hostelería, administración, ocio y tiempo libre, etc.) o bien de patrón con habilitación de títulos de Recreo, para área de navegación de 5 millas o el PPER, más información del Patrón Profesional de Recreo (chárter, traslado embarcaciones, listas 6ª y 7ª, navegación 60 millas).

Consulta en:

www.escuelamaritima.es en el apartado de "certificados profesionales" o escribe: info@escueladelmar.net.



REQUISITOS DE EXPEDICIÓN DE LA HABILITACIÓN PROFESIONAL TÍTULOS DE RECREO:

(revisa el contenido del Real Decreto 238/2019 con el texto completo de la DGMM)*

- **TÍTULO DE RECREO:** Aportar original de titulación de recreo y certificación de estar en vigor expedida por el organismo competente (en Baleares, este certificado lo expide la Conselleria de Mobilitat, C/ Gremi Corredors 10, en Palma), previo pago de la tasa por Sede Electrónica de *Tributs*, o bien, impreso que te faciliten y pago en Banco. Recuerda!: Si se trata de un PER, debes tener en tu título habilitadas las atribuciones complementarias de Vela y de 24 metros. Si se trata de un Patrón de Yate o Capitán, con atribuciones complementarias de Vela.
- **FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD:** Estar en posesión del certificado de especialidad de Formación Básica en Seguridad, en vigor, con las enmiendas de Manila, de la Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Fomento.
- **TASAS EXPEDICIÓN TITULACIÓN:** Aportar tasa modelo 790, modelo 028, de titulaciones náuticas, previo pago en Banco o sede electrónica ATIB. Recuerda comprobar tasas del año en curso.
- **FORMULARIO DE SOLICITUD:** Cumplimentar el formulario-instancia para solicitud de esta habilitación, con la documentación anterior anexa (originales y copia para compulsar por la Capitanía) y copia de tu DNI o NIE y lleva el original.

***Real Decreto 238/2019,**

Aquí tienes el texto de los nuevos artículos. Los artículos 34 y 35 del Real Decreto 875/2014 pasan a ser el 37 y 38, y en su lugar se insertan y renombran:

CAPÍTULO VII. Habilitaciones anejas de los títulos náuticos de recreo

Artículo 34. Habilitaciones anejas.

1. Los poseedores de los títulos de capitán de yate, patrón de yate y patrón de embarcaciones de recreo podrán ser habilitados para:
 - a. Prestar servicios de transporte de suministros, siempre dentro las aguas interiores marítimas y del mar territorial españoles hasta una distancia máxima de cinco millas desde el puerto, puerto deportivo, marina o playa de salida, efectuados mediante embarcaciones de recreo y motos náuticas, con destino a otras embarcaciones o buques de recreo.
 - b. Realizar actividades de atraque, fondeo, remolque o desplazamiento de embarcaciones de recreo dentro de las aguas correspondientes a puertos, puertos deportivos, marinas o playas, así como su traslado a otro puerto o lugar siempre que la navegación no tenga lugar a una distancia superior a cinco millas náuticas de la costa.
 - c. Realizar pruebas de mar de embarcaciones de recreo y motos náuticas.
 - d. Y el gobierno de embarcaciones destinadas al socorrismo en playas.
2. Los poseedores de los títulos de capitán de yate y patrón de yate podrán igualmente patronear embarcaciones de recreo transportando hasta 6 pasajeros para la realización de excursiones turísticas y la práctica de pesca de recreo, dentro del mismo ámbito geográfico señalado en el párrafo anterior.

Artículo 35. Requisitos de las habilitaciones.

1. Los capitanes de yate, los patrones de yate y los patrones de embarcaciones de recreo podrán obtener las habilitaciones anejas a que se refiere el artículo 34 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Disponer de las atribuciones complementarias propias de cada título de náutica de recreo.
 - b. Haber efectuado el curso de formación básica en seguridad incluido en la Sección A-VI/1 del Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Código de Formación), 1978, en su forma enmendada, impartido en centros de formación marítima homologados por la Dirección General de la Marina Mercante.
2. La habilitación facultará para realizar las actividades de prestación de servicio a que se refiere el artículo anterior en embarcaciones de recreo para las que tengan facultado su gobierno, incluidas aquellas matriculadas en la lista 6.^a, siempre con respeto a las condiciones de seguridad que sean exigibles.
3. No se podrá trasladar un número de pasajeros o un volumen de carga mayor de aquel para el que estuviesen diseñadas las embarcaciones, sin que, en ningún caso, el número de pasajeros pueda ser superior a 6 personas.
4. Los titulados a que se refiere este artículo, obtenida la habilitación, podrán desarrollar las actividades para cuyo ejercicio faculta este capítulo, en motos náuticas siempre que la distancia desde el puerto, marina o playa de partida no supere las cinco millas, no se transporten más pasajeros que aquellos indicados por el fabricante de las motos en las instrucciones de uso y una carga no superior a 50 kilos.

Artículo 36. Tramitación de las habilitaciones.

1. Para la obtención de la habilitación, por el interesado se presentará solicitud dirigida al Director General de la Marina Mercante, preferentemente por medios telemáticos, acompañada de la acreditación del abono de las tasas exigidas por el artículo 24. En aquellos casos de poseedores de titulaciones expedidas por una Comunidad Autónoma deberán, además, aportar fotocopia de esta, así como certificación emitida por dicha Comunidad Autónoma verificando su autenticidad.
2. La habilitación será válida siempre que tanto el título para el gobierno de embarcaciones de recreo como el certificado de formación básica en seguridad estén en vigor.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad	Formación Náutica S.L. (Escuela del Mar) - CIF: B-57089062
Dir. Postal	C/ Paseo Marítimo, 38 Bjos, 07014 Palma de Mallorca, Baleares
Teléfono	971222211
Correo Electrónico	marta@escueladelmar.net
Contacto	Marta Cano

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En Escuela del Mar tratamos cualquier dato que usted nos haya proporcionado a través de nuestra página web, únicamente con el fin de atender sus solicitudes de información o sugerencias.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Estos datos se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad prevista.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Este tratamiento que hacemos de sus datos está basado exclusivamente en el consentimiento que nos da al aceptar esta política de privacidad. En ningún caso, la retirada de dicho consentimiento condicionará cualquier otra relación que tenga usted con nuestra empresa, ni las condiciones del resto de servicios que le estemos prestando.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Estos datos no se cederán a terceros, salvo que existiera una obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Escuela del Mar estamos tratando datos personales que le conciernan.
- Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Escuela del Mar dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Hemos actualizado nuestra Política de protección de datos para adaptarla al nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018. Por favor, antes de aceptar, lea detenidamente la información que aparece bajo estas líneas.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos: FORMACIÓN NÁUTICA S.L. (Escuela del Mar). CIF: B57089062. Dirección: Avda. Gabriel Roca – Paseo Marítimo nº 38, 07014 Palma de Mallorca

FORMACIÓN NÁUTICA S.L. (Escuela del Mar) ya cumplía con los requerimientos de la normativa de protección de datos, por lo que en esta adaptación seguiremos tratándolos con el máximo respeto y seriedad, para prestarle los servicios solicitados, realizar la facturación, efectuar trámites en su nombre y mantener el contacto con usted por temas derivados de dichos servicios. Los datos que usted nos proporciona se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Conforme a la nueva normativa europea, usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FORMACIÓN NÁUTICA S.L. (Escuela del Mar) estamos tratando sus datos personales o no, solicitar rectificación de los datos inexactos o completarlos, así como limitar o cancelar los mismos cuando ya no sean necesarios para los fines objeto de este acuerdo. Para ejercitar sus derechos, puede solicitarlos a: info@escueladelmar.net .

Si está interesado en todos los detalles, le recomendamos que lea nuestra Política de privacidad completa. <http://www.escuelamaritima.es/aviso-legal>

CONSENTIMIENTO: Agradecemos su confianza y solicitamos su **autorización**, para enviarle información sobre nueva normativa, formación complementaria, ofertas y servicios, conforme a su perfil como alumno y/ o profesional, para que esta información le sea de utilidad real y fidelizarle como cliente. No enviamos publicidad masiva.

Por favor, marque la casilla correspondiente

SI
NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____ (mayor de edad)

Tel. contacto: _____ e-mail: _____

Firma: _____

Palma de Mallorca, a _____ de _____ de 2019